

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (E) N°15, DE 2020 DE ESTE COMITÉ, Y APRUEBA NUEVO TEXTO DEL PROTOCOLO SOCIOCULTURAL DE ELEGIBILIDAD DE INICIATIVAS O ANTEPROYECTOS EMPRESARIALES.

VISTO:

La Resolución (A) N°113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.089, de 2020, dejó sin efecto la Resolución (A) N°12, de 2020, de Corfo, y que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; la Resolución (E) de Personal N°57, de 2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; las facultades que me confiere el Reglamento antes individualizado; lo establecido en la Ley N°19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento del Comité ya citado, establece, en la letra a), del artículo 10°, que le corresponderá al Director Ejecutivo del Comité, aprobar el texto definitivo, modificaciones y textos refundidos, coordinados y/o sistematizados, de las normas que contengan los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos, para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena, fijados por el Consejo Directivo.
2. Que, a su vez, la letra e), del artículo 10°, del mismo Reglamento, establece que le corresponderá al Director Ejecutivo del Comité, suscribir los actos o contratos que deban otorgarse para la fiel ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo.
3. Que, por Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°35, de 26 de mayo de 2023, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, ejecutado mediante Resolución Electrónica (E) N°10, de 2023, del Comité, se modificó el Acuerdo N°10, adoptado en la Sesión N°19, de 9 de octubre de 2019, ejecutado mediante Resolución N°125, de 2019, del Comité, y se fijó los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena.



RESUELVO :

1° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución (E) N°15, de 2020, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, que aprobó el Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales.

2° APRUÉBASE el nuevo texto del Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales, cuyo tenor es el siguiente:

“PROTOCOLO SOCIOCULTURAL DE ELEGIBILIDAD DE INICIATIVAS O ANTEPROYECTOS EMPRESARIALES.

El presente Protocolo establece el procedimiento, especificaciones y actividades para el levantamiento de información y análisis de iniciativas o anteproyectos empresariales, en adelante e indistintamente, “el(los) Proyecto(s)”, propuestos por personas naturales que tengan la calidad de indígena, las comunidades indígenas y las asociaciones indígenas, constituidas o creadas de conformidad a la Ley N°19.253, y las empresas, cooperativas u otras entidades relacionadas a todos ellos, en adelante e indistintamente, “el(los) o los Titular(es) del Proyecto”, que busquen cumplir con los Principios de Trabajo definidos en el numeral 3 del presente Protocolo, para avanzar hacia la calificación de “**Proyecto de Desarrollo Productivo indígena**”; incluye los mecanismos de participación de las comunidades u organizaciones indígenas que proponen sus proyectos y los criterios para determinar la pertinencia socio cultural y viabilidad de los mismos.

La aplicación del protocolo sociocultural, en adelante e indistintamente “el Protocolo”, se desarrollará de acuerdo con la naturaleza y necesidad de cada Proyecto, lo que implica que en algunos casos habrá componentes del Protocolo que se aplicarán parcialmente o no se aplicarán.

1. Antecedentes.

La última ronda de censos revela que existen más de 36,6 millones de indígenas en América Latina, lo cual representa un 7% de la población total de la región¹. A nivel global, según el IWGIA de Dinamarca², se contabilizan cerca de 220 millones de indígenas, pertenecientes a cientos de pueblos indígenas y tribales; la Organización Internacional del Trabajo (OIT), considera como indígenas a 370 millones de personas que se encuentran en más de 70 países del mundo. Estos pueblos constituyen aproximadamente el 5% de la población mundial.

La OIT tiene a disposición de los Estados el Convenio N°169 para pueblos indígenas y tribales, instrumento que toma en consideración las complejidades y especificidades de las situaciones de los pueblos indígenas en el mundo, adoptando una perspectiva integrada que cubre una amplia gama de cuestiones que afectan la vida y bienestar de estos pueblos. El Convenio se ha convertido en un punto de referencia global, cuyo impacto sobre las políticas de gobernanza y desarrollo excede de lo que los países han ratificado³. El Convenio 169 es un instrumento jurídico de carácter vinculante para los Estados que lo han ratificado. En el caso de Chile, el Congreso Nacional lo ratificó en el año 2008, entrando en vigencia el año siguiente. El objetivo del Convenio es superar las prácticas discriminatorias que afectan a estos pueblos y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan sus vidas (Extracto Convenio 169 OIT).

Distintos programas estatales, algunos del Ministerio de Agricultura, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y de la CONADI, han entregado herramientas básicas para el trabajo productivo de los pueblos indígenas, especialmente agrícola, pero no han logrado desarrollar una estrategia

¹ Grupo Banco Mundial: Los Pueblos Indígenas en América Latina. Balance Político, Económico y Social al Término del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas en el Mundo. Nueva York, septiembre 2014.

² Grupo Internacional de Trabajo para Asuntos Indígenas.

³ Manual para los mandantes tripartitos de la OIT. Comprender el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.



de desarrollo económico, sostenible en el tiempo, con resultados positivos en el mediano y largo plazo.

En ese contexto, se hace manifiesta la urgente necesidad de propender a diseñar e implementar una política pública intersectorial orientada al fomento del desarrollo productivo de los pueblos indígenas de una manera pertinente⁴ basada en la participación, y promoción de un desarrollo inclusivo, cohesionado, y basado en sus particularidades.

Analizando las principales falencias del modelo convencional aplicado para el desarrollo productivo de los pueblos indígenas en Chile, se observa que: i) los beneficiarios, por lo general, no son considerados como agentes activos del proceso, es decir, pocas veces son consultados sobre la programación de objetivos o planificación y también, pocas veces se les asigna un papel en las actividades de desarrollo; ii) no se aplican tecnologías territorialmente apropiadas o situadas a la cultura y sociedades en que se insertan, es decir, las mejoras tecnológicas orientadas a promover un desarrollo productivo indígena no logran los objetivos para las que fueron adquiridas; iii) no se incorporan los conocimientos propios como elementos de valor para el desarrollo de las iniciativas; y iv) los programas diseñados carecen de una mirada intersectorial y una vinculación efectiva a las cadenas de valor o mercados respectivos.

Las falencias detectadas ocurren, entre otras razones, porque la población rural (dentro de la cual se encuentran campesinos, pescadores artesanales e indígenas) en condición de pobreza, carece de una estructura organizativa que efectivamente pueda articular sus necesidades y sirva a sus intereses (División de Asociatividad y Economía Social, 2015). Por este motivo, es propicio y necesario avanzar en una nueva estructura de trabajo con la población indígena, en la cual se considere la aplicación de las recomendaciones contenidas en los convenios internacionales ratificados por el Estado chileno. De este modo, se hace urgente diseñar e instalar una metodología de intervención, que considere como punto de partida procesos participativos, la consulta y la puesta en valor de aspectos culturales y sociales de los pueblos indígenas participantes. Solo con esta base de respeto e inclusión efectiva de dichas comunidades, es posible estructurar un modelo participativo en pos de un desarrollo productivo indígena territorialmente pertinente.

En términos más concretos, para la promoción efectiva de la participación de la población rural se requiere el desarrollo de métodos operativos y mecanismos descentralizados apropiados que faciliten una participación más amplia de la misma, a través de sus propias organizaciones (y modos de vida) en la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo rural y en las actividades de proyectos destinados a tal fin (División de Asociatividad y Economía Social, 2015), lo que aplica con especial énfasis en la población indígena que habita en territorios rurales.

Los análisis de diagnóstico desarrollados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su momento, indicaron como causas del deficiente desarrollo de los emprendimientos indígenas las siguientes: i) la falta de instrumentos financieros adecuados; ii) una limitada organización empresarial; y iii) la falta de capacidades para el diseño de evaluación de políticas de promoción empresarial orientadas a los pueblos indígenas.

Con el apoyo del BID, al inicio del Programa de Desarrollo y Fomento Indígena, se definió que, para mejorar sus posibilidades de acceder a financiamiento, las comunidades y organizaciones indígenas debían exhibir una fortaleza sociocultural mayor y una propuesta de modelo de negocio robusto que permitiera reducir el riesgo en estas inversiones y favorecer su financiamiento. A lo anterior, y con base en la experiencia ganada a la fecha, es necesario agregar que las propuestas de negocio deben ser pertinentes, tanto con el contexto como con los elementos culturales diferenciadores de los pueblos o territorios.

En virtud de estas necesidades específicas de las personas y organizaciones indígenas para acceder a financiamiento, CORFO, a través del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en

⁴ Centro de Estudios Públicos: Mapeando el Laberinto de la Política Pública Indígena en Chile, 2019.



adelante e indistintamente “el Comité”, se han propuesto, apoyar la viabilización de proyectos empresariales de personas y organizaciones indígenas mediante la formulación de Proyectos, de acuerdo a un Protocolo, que recoja y garantice la pertinencia cultural del Proyecto, el consentimiento de los pueblos indígenas, la buena convivencia y la sustentabilidad o sostenibilidad económica, sociocultural y ambiental de una actividad que agregue valor.

2. Objeto del Protocolo.

Permitir la elegibilidad de Proyectos propuestos por su Titular, desde una perspectiva integral, para acceder a los apoyos del Programa de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante e indistintamente, “el Programa”.

Por medio del Protocolo se realiza el levantamiento de antecedentes relevantes de los Proyectos y su análisis, para así garantizar el cumplimiento de requisitos mínimos necesarios, que entreguen elementos de juicio para su evaluación, pero también para fortalecer, desde una perspectiva multicultural/intercultural, su propuesta de valor. Además, se busca avanzar en el proceso de calificación de los Proyectos que permite su tipificación como “Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena”, permitiendo con ello acceder con mayor posibilidad a la Cobertura Indígena (COBIN), u otros instrumentos financieros que puedan surgir en virtud del Programa o de la red de fomento productivo existente y en expansión.

3. Principios de Trabajo.

a. *Consentimiento Libre, Previo e Informado.*

Se entenderá como Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) el principio por el cual una comunidad u organización indígena tiene el derecho a dar o no su consentimiento a Proyectos empresariales propuestos por su Titular, que pueden afectar las tierras que poseen u otros elementos constitutivos de su identidad como pueblo indígena, teniendo en cuenta la regulación contenida en la Ley N°19.253 sobre tierras indígenas. Diversos instrumentos legales, incluyendo el Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo N°32 de la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconocen explícitamente el derecho de los pueblos indígenas al CLPI.

Las Directrices sobre Cuestiones Relativas a los Pueblos Indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, definen los elementos del consentimiento libre, previo e informado como:

- **Consentimiento:** Consiste en la aceptación de requerimientos basados en la buena fe, la confianza, la honestidad de los interlocutores, el respeto mutuo y hacia el marco de los acuerdos. Los pueblos indígenas deben poder participar por medio de sus representantes libremente elegidos y sus instituciones consuetudinarias o de otra índole. Este proceso puede incluir la opción de retirar el consentimiento. La realización de un proceso de consulta no implica aceptación, anuencia a la instalación o desarrollo de un Proyecto.
- **Libre:** Implica que no hay coerción, intimidación ni manipulación a las comunidades u organizaciones indígenas para aprobar un determinado Proyecto o estrategia de desarrollo. Los pueblos indígenas, libremente deciden solicitar al Estado apoyo para el desarrollo de Proyectos, en este caso, de fortalecimiento a empresariados indígenas en un modelo participativo de gestión de recursos.
- **Previo:** Se entiende que antes del comienzo de las actividades propias de un Proyecto, se cuenta con el acuerdo de las comunidades u organizaciones indígenas vinculadas. En este sentido, este proceso debe implicar que se han realizado los esfuerzos por contar con el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades y que se ha respetado las exigencias cronológicas de los procesos de consulta/consenso con los pueblos indígenas.



- **Informado:** Significa que las comunidades u organizaciones indígenas cuentan, ya sea *motu proprio* o por suministro, con toda información relevante respecto al objeto, alcances, temporalidad e implicancias de lo consultado.

Los Proyectos apoyados por el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena deben contar con la anuencia de parte de las comunidades u organizaciones indígenas, Titulares, participantes o afectadas directamente por el Proyecto, basada en el consentimiento libre, previo e informado, y con la suficiente antelación al comienzo o autorización de sus actividades. Se debe tener en cuenta el proceso de adopción de decisiones de los pueblos indígenas durante todo el ciclo de vida del Proyecto (durante las fases de diseño, planificación, implementación o habilitación, seguimiento, evaluación y clausura).

Los pueblos indígenas deben especificar qué mecanismos y/o instituciones propias representativas se encuentran autorizadas para expresar su voluntad en nombre de los pueblos o comunidades, asociaciones u organizaciones indígenas, involucradas. Esta representación se debe legitimar con cartas, actas u otro medio de verificación culturalmente apropiado.

Sin perjuicio de lo anterior, y específicamente en los Proyectos impulsados por las mismas agrupaciones o por parte de ellas, el *consentimiento* constará en la validación del rol protagónico de la agrupación en el Proyecto, tanto en su diseño, operación, costos que implica y beneficios obtenidos, como, asimismo, en el conocimiento de los alcances del Proyecto.

La información sobre cada Proyecto (en la etapa en que se encuentre), debe ser precisa y presentada en forma accesible y comprensible para los pueblos indígenas.

b. *Viabilidad económica de largo plazo.*

A raíz de las escasas políticas de fomento productivo indígena, existe poca experiencia empresarial formal y escaso capital para inversión. Lo anterior se expresa en una baja probabilidad de emprendimiento y re-emprendimiento en caso de fracaso. Por lo tanto, los Proyectos deben ser analizados a cabalidad y fundamentamente, de modo que los impactos económicos esperados sean fiables, con un riesgo aceptable para la organización y los recursos del Estado. Para su respectiva calificación, además, deben contar, entre otras cosas, con historial comercial demostrable.

c. *Nulo efecto negativo sobre la sustentabilidad y/o sostenibilidad del territorio.*

Los Proyectos no deben tener un impacto negativo en la sustentabilidad y/o sostenibilidad de los territorios, ni en la posibilidad de que se generen nuevos emprendimientos en los mismos. Así, según la escala y naturaleza del Proyecto, se deben identificar y consultar a los stakeholders o interesados, y velar por la ausencia de un potencial impacto social, ambiental y cultural negativo del Proyecto que, en caso de existir, debiese ser mitigado adecuadamente.

d. *Ausencia de rechazo de Autoridades Tradicionales al Proyecto.*

El capital social es relevante para que el Proyecto pueda dar garantías de viabilidad. Por lo tanto, deberá contar, al menos, con la no objeción por parte de autoridades tradicionales del territorio, en el caso que se encuentren vigentes, y otras organizaciones dentro del radio de impacto o área de influencia del Proyecto que pudieran verse impactadas negativamente.

e. *Análisis de riesgos y adecuadas estrategias de mitigación.*

Durante la elaboración del Proyecto se deberán considerar metodologías de detección y análisis de riesgos sociales, medio ambientales, culturales y su mitigación, de forma sistematizada.

f. *La iniciativa se estructura como un Proyecto con los elementos para su evaluación económica y financiera.*

El proyecto y quien lo desarrollará (su Titular), se evalúan integralmente, esto es, considerando un modelo y plan de negocios, un esquema de inversión, participación y salida de sus socios, identificando los riesgos asociados a cada uno de ellos. A su vez, se debe incluir un esquema de financiamiento apropiado.



- g. *La incorporación de elementos culturales propios de los pueblos indígenas y sus territorios, de manera adecuada y respetuosa, en la propuesta de valor de las iniciativas.*

Los Proyectos deben contar con la presencia de elementos diferenciadores desde lo cultural, de tal manera que se deberá propiciar que la entidad formuladora del Proyecto logre enriquecer, en conjunto con su Titular, la propuesta de valor o el modelo de negocio de manera pertinente.

4. Metodología.

A partir de lo anterior, se establece un Protocolo para la Formulación de Iniciativas, o Proyectos Multiculturales/Interculturales. Este Protocolo detalla los antecedentes o requisitos necesarios que deben contemplar y cumplir los Proyectos a desarrollar, su estado de cumplimiento y sus resultados.

En el marco de este Protocolo se podrán realizar actividades de refuerzo, entre las que se podrán incluir consultorías especializadas, asesorías o estudios técnicos especializados y talleres de capacitación, que favorezcan el cumplimiento de los requisitos.

La ejecución del Protocolo se divide en 3 etapas, cuyo orden de ejecución dependerá de la naturaleza y características de cada Proyecto, por lo que podrán o no ser secuenciales, según la información que se levante en las primeras vinculaciones con el Titular del Proyecto. Cada etapa está focalizada en una dimensión diferente, y contribuyen, en su conjunto, a describir el grado de sustentabilidad y/o sostenibilidad del Proyecto a largo plazo. Las etapas son las siguientes:

- Apertura y Diálogo.
- Propuesta de Valor.
- Anteproyecto de Inversión.

La implementación del Protocolo podrá ser realizada por entidades privadas, públicas, o por los Titulares del Proyecto, con o sin financiamiento del Programa. No obstante, en cada una de las etapas, la participación de la(as) agrupación(es) indígena(as) Titular(es) del Proyecto o afectada(s), así como de sus integrantes, es vital, tanto en el aporte de antecedentes, como en la toma de decisiones. Será responsabilidad de quien realice el Protocolo promover las respectivas instancias de participación. Además, quien desarrolle el Protocolo deberá, antes de su inicio, respaldar las capacidades y experiencia con que cuenta (propia o de su equipo) para su realización con antecedentes fidedignos, lo cual será revisado por el Comité para su validación.

A. APERTURA Y DIÁLOGO.

El Programa de Desarrollo y Fomento Indígena, como iniciativa pública orientada al desarrollo económico de los Pueblos Originarios, y en concordancia con los principios del Convenio 169 de la OIT, debe propender a tener como perspectiva, para el diálogo y la participación, el enfoque intercultural, considerando que éste no solo reconoce la diversidad cultural de los pueblos, como se plantea en el multiculturalismo, sino que también les reconoce como titulares de derechos colectivos, es decir, propone un diálogo horizontal para el abordaje de las tensiones que surgen en los procesos que desencadenan las relaciones entre otredades culturalmente diversas (Unesco, 2006; Stefoni et al, 2016). En consecuencia, el Programa y actuar del Comité, en este aspecto, aspira a transitar del multiculturalismo a la interculturalidad.

En esta etapa, a partir de instancias de participación, información, diálogo y deliberación, y en la medida que cada actividad sea pertinente al Proyecto que se busca levantar, se da cuenta de los elementos socioculturales básicos de éste.

En el caso de estimarse que no corresponde cumplir cierto(s) criterio(s) en algún Proyecto, se deberá elaborar un argumento sólido y consistente que permita concluir que éste(os) resulta(n) innecesario(s).



Esta etapa debe cumplir los siguientes **criterios**:

A.1. Apertura Consentimiento.

Se deberán identificar a los actores sociales relevantes del Proyecto, generar un vínculo inicial que permita definir objetivos y metodología(s) de trabajo y describir el capital social presente.

A.1.1. Vinculación: consiste en la descripción del trabajo a realizarse entre la entidad que ejecutará el Protocolo y la organización indígena Titular del Proyecto; los primeros contactos, vínculos de confianza para el trabajo conjunto, estrategias utilizadas para lograrlo, nudos críticos que se evidencian para la concreción del trabajo. Definición conjunta de los objetivos, metodologías de trabajo y productos a desarrollar. Se requiere la elaboración de un plan de trabajo o carta Gantt, con las principales actividades y plazos, para desarrollar el Protocolo.

A.1.2. Capital social y cultural: en cuanto a lo social, se busca, al menos, conocer si los miembros de la organización Titular del Proyecto forman parte de organizaciones comunitarias o territoriales, de organizaciones empresariales o de otro tipo, si poseen roles de liderazgo en dichas organizaciones; si cuentan con experiencia en otras iniciativas o proyectos económicos; si algunos de los miembros posee experiencia o experticia en temáticas de negocios y/o del rubro al que pertenece la iniciativa; si forman parte de redes locales, regionales o nacionales y si se relacionan con entidades expertas, en temáticas afines al proyecto. Además, para el caso de organizaciones asociativas, se deben describir las dinámicas que poseen como grupo; los niveles de confianza, cooperación y participación en la toma de decisiones.

En cuanto a lo cultural, es relevante conocer el nivel de pertenencia que poseen los Titulares del Proyecto a un territorio o comunidad y cómo la iniciativa se vincula con la identidad de dicho lugar; si existen prácticas culturales diferenciadas, tales como, manejo de la lengua, uso de principios o valores de los pueblos indígenas como ejes rectores u objetivos para la actividad u organización, por parte de sus titulares; si existen autoridades y linajes familiares tradicionales involucradas y el rol que juegan en el Proyecto; si la actividad económica que desarrolla la organización está inspirada o utiliza un conocimiento, técnica, oficio o materias primas, signada como parte del patrimonio cultural de los Pueblos Originarios.

A.2. Análisis de Uso del Territorio.

En caso de que el Proyecto se emplace en tierras indígenas (conforme la Ley N°19.253) se deberá describir el actual uso del territorio y las modificaciones del uso, que la comunidad u organización indígena apruebe. Además, se deberá identificar las áreas de usos culturales, si las hubiere, e identificar las áreas proyectadas de uso productivo. Lo anterior deberá determinarse a través de un proceso participativo con los involucrados.

A.2.1. Mapa de uso cultural: ilustrar en un mapa (imagen) georreferenciado (Sistema GPS, Datum WGS-84) la ubicación del Titular que impulsa el Proyecto y sus integrantes, en su caso, identificando en éste, el lugar de las demás comunidades u organizaciones indígenas con las que se relaciona (independiente si están involucradas en el Proyecto). Además, se deberá establecer la ubicación de ríos, lagos, lagunas, vertientes y demás recursos hídricos existentes en la zona, esclarecer la situación de los cauces de agua cuando cae precipitación, el sitio dónde se encuentran las viviendas y construcciones de la comunidad u organización indígena y lugar dónde se realizan las actividades culturales (sitios sagrados y ceremoniales).

Se deberá mostrar claramente la zona o área de influencia o impacto que tendrá la actividad, así como las instalaciones físicas requeridas para el Proyecto.

A.3. Plan de Vida y Gobernanza Económica.

Se deberá describir aspectos históricos de la organización, revelar sus expectativas y visión de futuro, con vistas a la identificación de una gobernanza preliminar que podría o no ser la definitiva para la ejecución del Proyecto.



A.3.1. Historia de la organización: reflexión sobre el pasado y presente de la organización o agrupación que propone el Proyecto. Los orígenes, motivaciones y propósitos iniciales de la misma, los cambios que ha tenido en el tiempo y sus causas, identificando su realidad actual y su proyección (cómo estará la organización en los años venideros).

A.3.2. Visión del futuro: descripción de las expectativas de la organización o agrupación indígena, en relación a la actividad económica que desarrolla y/o busca realizar (crecimiento, nivel de especialización, diversificación de rubros, innovación, por ejemplo), a los resultados o impacto que quieren lograr (deben recogerse tanto aspectos económicos como otro tipo de impacto o contribución que la organización visualiza pudiera aportar a las familias, territorio o región a la que pertenece, por ejemplo). Se debe detallar el tiempo y la forma en que se esperan alcanzar dichas expectativas, diferenciando horizontes de mediano y largo plazo.

A.3.3. Gobernanza Económica: si la organización Titular del Proyecto actúa como una empresa formalizada, se deberá señalar la figura jurídica que tiene y la o las personas que la lideran, además del rol que juegan el conjunto de personas participantes, en el caso de ser una organización asociativa. También, deberá mencionarse si existe la posibilidad de sumar más personas a la organización, y en qué escenario ello ocurriría.

En el caso de que la iniciativa económica se desarrolle de manera informal, se deberá identificar la o las personas llamadas a liderar el Proyecto, y las perspectivas de participación en el mismo de la comunidad, u organizaciones indígenas respectivas, en el caso que proceda; y posible estructura empresarial preliminar a futuro.

A.4. Matriz de Riesgos y Oportunidades Socioculturales.

Aspectos claves a tomar en consideración cuando se lleve a cabo el Proyecto, ya sea el caso de una organización que está planificando comenzar con una actividad económica o una empresa que lleva tiempo funcionando, adelantando oportunidades, posibles conflictos y elementos de discusión y desencuentros. Identificar en una matriz, las oportunidades y riesgos sociopolíticos, organizacionales, territoriales, ambientales y/o socioculturales, de acuerdo con la siguiente clasificación:

A.4.1. Riesgos definidos por el Titular del Proyecto: mediante el trabajo previo con la organización Titular del Proyecto, mencionar y describir los riesgos que ésta identifica y que estén asociados al desarrollo del proyecto.

A.4.2. Riesgos identificados por quien realice el Protocolo: de acuerdo con las condiciones y características del Proyecto, quien desarrolle el Protocolo deberá, mediante un análisis crítico, describir los principales riesgos asociados al ejercicio de la actividad propuesta, profundizando y/o complementando aquellos identificados por el Titular. Es muy importante realizar un ejercicio detallado, realista y multidisciplinario, abordando las dificultades culturales, políticas, sociales, ambientales, organizacionales, territoriales, productivas, entre otros, para poder definir mecanismos que permitan anticiparse a dichos riesgos y prevenir futuros problemas en la implementación del proyecto. Para cada riesgo detectado es necesario explicitar soluciones tentativas que podrían implementarse. **Este ítem del criterio “Matriz de Riesgos y Oportunidades Socioculturales” solo aplica en caso de que quien realice el Protocolo no sea Titular del Proyecto.**

A.4.3. Oportunidades socioculturales: en un análisis conjunto, la entidad que realiza el Protocolo y el Titular del Proyecto deben identificar las oportunidades socioculturales y ambientales que surgen en el contexto donde se ejecuta el Proyecto. Dichas oportunidades deben estar enmarcadas en la sostenibilidad de la organización o actividad económica, tributando al bienestar de la organización, las familias y el territorio. También pueden ser aspectos culturales que permitan un mejor posicionamiento de la empresa, valores y conocimientos indígenas que se promuevan en la actividad u organización y que, eventualmente, pudiesen aportar a temáticas de innovación para la solución de problemáticas que se dan en la organización como en el territorio, colocando especial énfasis en los distintos impactos positivos en el contexto donde se desarrolle la actividad.



A continuación, se presenta una matriz referencial en la que se identifican los riesgos y oportunidades en la ejecución del Proyecto, su descripción y características, su probabilidad de ocurrencia, el impacto que tendría y cómo podría prevenirse o implementarse:

Aspecto	Clasificación de aspecto	Descripción	Probabilidad de Ocurrencia / Incorporación	Impacto en el Proyecto	Medida de Prevención o Mitigación / Implementación
	Cultural/Social/Político / Ambiental / Organizacional/Productivo/Territorial	Identificar Principales Características	Alto/Medio/Bajo	Alto/Medio/Bajo	Describir Acción y Alcance
Riesgo identificado por el Titular del Proyecto					
Riesgo identificado por quien realice el Protocolo					
Oportunidad					

A.5. Consideraciones Culturales.

Se deberán describir los lineamientos de desarrollo común, valores y características socioculturales particulares que inciden en las principales definiciones conceptuales y prácticas de la actividad, así como la participación de las autoridades tradicionales.

A.5.1. Lineamientos de desarrollo indígena: describir el conjunto de principios, valores y lineamientos que rigen las actuales y potenciales actividades indígenas en el área de influencia del Proyecto, y si ellos son armónicos o introducen novedad o innovación en las dinámicas, vocaciones o estilo de vida del territorio donde se emplaza. En este acápite se deberá mencionar, además, tabús productivos, áreas, tecnologías y recursos vetados para su explotación si las hubiera o presencia de elementos patrimoniales materiales o inmateriales en el territorio que pudiesen verse afectado por la ejecución del Proyecto.

A.5.2. Participación de autoridades tradicionales mediadoras: indicar la existencia, vigencia y/o rol de la(s) autoridad(es) ancestral(es) o tradicional(es) que reconozca(n) o valide(n) la comunidad u organización indígena Titular del Proyecto. En caso de que las hubiere, señalar si éstas participarán activamente o no del Proyecto, dejando claro en qué actividades participarían si fueran considerados. Es importante indicar, en acta escrita, que todos los integrantes de la organización son quienes avalan a dicha autoridad ancestral o tradicional, el tiempo que lleva en su cargo (la autoridad), qué facultades tiene y quién tomaría su lugar en el futuro o cómo se determinará a su sucesor en caso de que sea necesario.

En el caso de encontrarse vigentes las autoridades tradicionales, se deberá dejar constancia de si éstas asumen o no el rol de mediador en el evento de retrasos o problemas con el cumplimiento de los compromisos adquiridos del Proyecto, como, por ejemplo, pago de deudas y/o reportes de información solicitada. En el caso de no contar con autoridades tradicionales vigentes o que ellas no estén disponibles para asumir dicho rol, se solicitará a la organización indígena presentar una "propuesta escrita de designación de mediador", para que una persona o un grupo de ellas, pueda asumir el rol de mediador y actúe como "garante" de los compromisos asumidos. Dicha propuesta deberá ser respaldada por documentos escritos que den cuenta de la voluntad de la organización Titular del Proyecto en tal designación, y de la voluntad del designado de aceptar el encargo. Por tanto, con la propuesta de designación se deberá acompañar copia íntegra de acta de Asamblea de Comunidad, de acta de Sesión de Directorio, o documento afín, según corresponda, en la que conste el acuerdo de la organización en tal designación, además, de un documento escrito suscrito por el designado, en el que conste su aceptación y asuma dicho rol.



A.6. Cierre Consentimiento.

En este punto, se da cuenta de la actividad de validación por parte del Titular del Proyecto y de actores relevantes de las acciones efectuadas durante la implementación por quien realiza el Protocolo.

A.6.1. Carta de conformidad del trabajo realizado por quien realiza el Protocolo: carta de conformidad, firmada por el Titular del Proyecto, dando cuenta de la correcta ejecución de las actividades de levantamiento de información y de validación de los datos presentados. En el caso de quien realice el Protocolo sea Titular del Proyecto, la carta no será requerida.

Existirá un canal de comunicación mediante el cual el Comité de Desarrollo y Fomento Indígena podrá recoger la retroalimentación y reclamaciones que puedan surgir de los involucrados en el Proyecto, a través de una herramienta disponible en la página web del Comité. No obstante, en caso de no encontrarse operativo este canal, la vía de esta comunicación será el correo electrónico del Comité contacto@comiteindigena.cl, e igualmente se recibirán cartas dirigidas al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, con domicilio en calle Moneda N° 921, piso 5°, Santiago, todo lo cual es sin perjuicio de la existencia de otros mecanismos que contempla la normativa legal para realizar solicitudes de distinta naturaleza a las autoridades, funcionarios o Servicios.

De la existencia de este canal de comunicación deberá informar expresamente quien realiza el Protocolo a los involucrados y/o afectados por el Proyecto.

Igualmente, se podrán efectuar visitas, llamadas telefónicas y/o envíos de correos electrónicos por el Comité a los involucrados y/o afectados por el Proyecto, con la finalidad de levantar información relevante que le permita corroborar que el proceso del Protocolo fue realizado de manera participativa.

B. PROPUESTA DE VALOR.

En esta etapa, mediante una permanente participación de los Titulares del Proyecto, y otros actores relevantes (públicos o privados), se elaborará un modelo de negocio, un estudio de mercado y un estudio técnico y organizacional, a fin de establecer la viabilidad del Proyecto en términos comerciales, ambientales, legales, técnicos y de gestión del negocio.

Además, se deberán identificar las brechas que presenta el Titular del Proyecto para desarrollarlo, acompañando un plan de trabajo para subsanarlas con una priorización desde las más críticas y con los respectivos costos asociados a ello, conforme al formato que al efecto se le entregue o se ponga a disposición de quien desarrolle en Protocolo, antes de su inicio, por el Comité⁵.

Para lograr lo anterior, es necesario realizar actividades de trabajo con el o los Titulares del Proyecto (representantes de la comunidad u organización indígena en su caso), potenciales socios (públicos o privados), potenciales intermediarios financieros y otros actores relevantes, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, y que sean consideradas relevantes, para la puesta en marcha y operación del Proyecto.

En esta etapa se debe usar como insumos las oportunidades y riesgos identificados en la etapa de **Apertura y Diálogo** y deberá cumplir los siguientes **criterios**:

B.1. Viabilidad y Validación Comercial y Modelo de Negocio.

B.1.1. Descripción del negocio y del producto: descripción del negocio estableciendo en qué consiste su propuesta de valor. Debe identificar, además, el producto o servicio que es o será comercializado, señalando, al menos, la descripción del producto, sus clientes y formas de comercialización.

B.1.2. Análisis del mercado del producto o servicio: análisis del mercado en el cual se insertará el negocio, respecto del cual se debe identificar, al menos, las características, y tipo de mercado al cual apunta, número de oferentes y concentración de mercado, barreras a la

⁵ El Formato del Plan de Trabajo puede entregarse al momento de la validación del equipo de trabajo en el caso de Protocolos que se desarrollen sin el apoyo del Comité o constar en las bases del instrumento de financiamiento que regule la formulación del Proyecto.



entrada, identificación de competidores directos e indirectos y posibles diferenciaciones, proyecciones del mercado en términos de la entrada de nuevos competidores, regulaciones, etc. Análisis de la demanda histórica y proyectada del producto o servicio, identificando estacionalidades en caso de que existan. Análisis del precio histórico y proyectado del producto o servicio, identificando variabilidad del mismo. Este análisis admite el uso de técnicas tanto cuantitativas como cualitativas, indicando siempre las fuentes de información utilizadas en el mismo.

- B.1.3. Justificación de la elección y potencialidad del negocio: justificación del negocio propuesto, o del Proyecto a desarrollar, considerando los recursos actuales y proyectados de la comunidad u organización en el corto, mediano y largo plazo (capacidades de la comunidad u organización, recursos disponibles, emplazamiento, etc.). Se debe, además, proyectar y analizar en forma crítica las oportunidades de mercado del negocio propuesto o en desarrollo (crecimiento del mercado, altos retornos, etc.), tanto en el corto, como en el mediano y largo plazo.
- B.1.4. Cadena de valor del negocio y análisis de stakeholders: mediante el estudio del rubro, se deben describir los procesos asociados a la operación del negocio. Se deben identificar, además, a los participantes (proveedores, clientes, colaboradores, intermediarios) y otros *stakeholders* (municipalidad, otras comunidades u organizaciones vecinas, independiente de que participen o no del Proyecto, etc.), indicando su rol en el proceso de operación y puesta en marcha del Proyecto y poder negociador. En este punto es importante identificar el rol de cada uno de los actores, los momentos y duración de su participación en el ciclo productivo y las relaciones de interdependencia existentes. Si corresponde, se deben identificar las acciones necesarias a realizar por el Titular del Proyecto para mejorar sus posibilidades de éxito respecto a estos actores relevantes.
- B.1.5. Agregación de valor cultural de la actividad o iniciativa: se deberá revisar, si procede, la consideración de elementos socioculturales diferenciadores en la propuesta de valor, asegurando que se señalen de manera correcta en la identidad del negocio, e identificar y/o proponer indicadores de cumplimiento que permitan validar la incorporación de dichos elementos.

Se sugiere trabajar con la metodología de lienzo Canvas y lienzo de propuesta de valor, para tener un resumen práctico de las actividades desarrolladas en este apartado.

B.2. Viabilidad y Validación Ambiental.

- B.2.1. Determinación del sistema de evaluación de impacto: análisis de la magnitud y tramos de impacto medioambiental que podría generar el Proyecto, de acuerdo con su naturaleza y contexto y, en ese sentido, evaluar la necesidad de ingresar o no al SEIA, con mención de la vía de ingreso y el fundamento de la misma. En su defecto, se deberá realizar una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, y en el caso de que quien realice el Protocolo no sea el Titular del Proyecto éste deberá asistir y acompañar al Titular del Proyecto en dicho trámite⁶, del cual se dejará como respaldo, a lo menos, antecedentes del ingreso de la solicitud e inicio de la consulta de pertinencia. Además, deberá identificar y detallar medidas de mitigación.

B.3. Viabilidad y Validación Legal, y Otros Aspectos Normativos.

- B.3.1. Situación Normativa: identificación e implicancias normativas del Proyecto, permisos y licencias que sean requeridos para el funcionamiento del negocio. Podría también incluir certificaciones, obtención de patentes u otros trámites legales para la correcta operación del negocio. Se deberá informar el listado necesario de estos requerimientos y el estado de tramitación y/u obtención del respectivo documento. Para lo anterior, es necesario realizar una exhaustiva revisión de la normativa legal y reglamentaria existente, aplicable a la actividad que considera el Proyecto (nacional o extranjera, según corresponda).

⁶ D.S. 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 26.- Consulta de pertinencia de ingreso. Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad, o su modificación, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.



B.4. Viabilidad y Validación Técnica y Gestión del Negocio.

B.4.1. Aspectos técnicos del Proyecto: análisis de la viabilidad del Proyecto, atendiendo a los eventuales estudios e inversiones que pretenda realizarse, y a las características tecnológicas de éste, considerando los recursos materiales (infraestructura, equipamiento, materias primas, etc.) e inmateriales disponibles en la zona (geografía, potencial del recurso hídrico, tipo de suelo, clima, etc.). Se deberá señalar si se requiere algún estudio técnico adicional.

B.4.2. Evaluación capacidades técnicas y empresariales dentro de la comunidad: identificación de los roles mínimos y las competencias que requieren las personas que asumen o asumirán la administración y operación del negocio, dentro de una estructura organizacional (ejemplo: directorio, administrador general del negocio, gerente, coordinador logístico, etc.), indicando sus funciones básicas (ejemplo: administrará las cuentas financieras del negocio, llevará a cabo el cierre de negocios con clientes, etc.). Luego, identificar a las personas que cumplen o podrían asumir cada rol. Incluir un análisis de brechas entre las personas que actualmente desempeñan dichos roles o las personas propuestas para ello y perfiles requeridos para cada rol según la experiencia o estudio de cada uno. Para cumplir con lo anterior, se sugiere identificar y describir al menos lo siguiente:

- I. Organigrama propuesto para el Proyecto.
- II. Descripción de cargos.
- III. Evaluación de los perfiles del o los Titulares del Proyecto contrastado con la descripción de cargos.
- IV. Análisis de brechas y propuesta de superación de estas.
- V. Determinar qué cargos deberán ser provistos externamente.

B.4.3. Estado de obligaciones comerciales: descripción de la situación comercial del Titular del Proyecto y de todos los socios que conformen la futura unidad comercial, incluyendo los integrantes que componen el directorio y/o tengan facultades directivas.

B.5. Gobernanza Económica.

B.5.1. Modalidad Empresarial: identificar la estructura administrativa que tiene y/o tendrá finalmente el Proyecto (organización jurídica adoptada o que posiblemente se adoptará), sus implicancias legales e impositivas, la representatividad y participación de los integrantes del Proyecto. Identificar cómo se estructura o estructurará la dirección/administración y propiedad de la empresa, incluyendo el número de socios y porcentaje de participación de cada uno. Se deberá describir las reglas básicas en la administración del Proyecto. Asimismo, los mecanismos de modificación de esta estructura y posibles escenarios o condiciones de ampliación o reducción de sus integrantes.

B.5.2. Ligazón con algún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): se deberá identificar el o los ODS con los cuales se relaciona directamente la iniciativa económica propuesta o en desarrollo.

Una vez realizadas las actividades y el análisis asociado a esta etapa, se deberá elaborar una carta de conformidad de parte del Titular del Proyecto, dando cuenta de la correcta ejecución de las actividades de levantamiento de información y de validación de los datos presentados. En el caso de que quien realice el Protocolo sea el Titular del Proyecto, esta carta no será requerida.

C. ANTEPROYECTO DE INVERSIÓN.

En esta etapa se da cuenta de la viabilidad económica y financiera del Proyecto con el consentimiento de la agrupación indígena. Esta etapa consta de dos partes: la primera corresponde a la elaboración y cálculo, con su debido respaldo, de un flujo de caja que refleje en un escenario base probable, los resultados cuantitativos del Proyecto con sus respectivos indicadores financieros⁷.

La segunda parte corresponde a una evaluación financiera, en la que se determina si el modelo financiero propuesto cumple con la robustez necesaria para que el Proyecto opere, escale, y obtenga financiamiento. Para ello se deberá realizar un análisis integral, que permita relacionar variables cuantitativas y cualitativas que condicionan el Proyecto, de manera tal que se pueda

⁷ Elaborada sobre la base de antecedentes precisos obtenidos mayoritariamente a través de fuentes de información primaria. El cálculo de las variables financieras debe ser lo suficientemente demostrativo para justificar la valoración de los distintos ítems.



determinar si éste cumple con la rentabilidad adecuada y responde financieramente a las necesidades identificadas a lo largo del proceso.

Esta etapa debe cumplir los siguientes **criterios**:

C.1. Validación Viabilidad Financiera.

Tiene como objetivo elaborar un flujo de caja que refleje adecuadamente el negocio que se busca desarrollar. Su construcción debe considerar un informe con antecedentes y una plantilla Excel ordenada y correctamente vinculada, que contenga, al menos, lo siguiente:

- **Historial Comercial:** en el caso de que el negocio ya posea ventas, formales o informales, se debe construir un flujo de caja histórico que refleje el estado financiero de los últimos 12 meses. Éste debe incluir las ventas (desglosadas por precio y cantidad), costos (valorizados), y una valoración estimada del patrimonio. Lo anterior respaldado con balances, facturas, boletas, declaraciones, formularios 22 y 29 del SII, contratos y compromisos de venta, según sea el caso y corresponda.
- **Inversiones y Capital de Trabajo:** cálculo de la necesidad de financiamiento del Proyecto, que deberá incluir inversión y capital de trabajo. Respecto de la inversión, se debe identificar y valorizar cada uno de los elementos que la componen y, en el caso que corresponda, incluir al menos la preinversión, el terreno, la obra física, maquinaria y/o equipamiento. Respecto del capital de trabajo, éste se deberá identificar y calcular sobre la base de un flujo de caja mensualizado.
- **Ingresos:** proyección de las cantidades de venta del producto y/o servicio y su precio debidamente justificado, incluyendo, en el caso que corresponda, rendimientos, tasas de ocupación, tasas de crecimiento, análisis histórico de precios; todos debidamente justificados y respaldados.
- **Costos y Gastos Operacionales:** identificación y valorización de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento del negocio (OPEX).
- **Flujo de Caja Puro:** elaborar una versión pura del flujo con sus respectivos indicadores de rentabilidad (al menos VAN y TIR), proyectado a la cantidad de años correspondientes a la vida útil estimada de los activos en los que se busca invertir.
- **Flujo Financiado:** elaborar una versión financiada del flujo, en la que se identifiquen fuentes de financiamiento y sus montos. Estas fuentes de financiamiento podrán ser crédito, aporte propio y/o aporte de inversionistas.
- **Fuentes de Financiamiento:** respecto de las fuentes de financiamiento, entendiendo que éstas podrán implicar compromisos de corto, mediano y/o largo plazo para el Proyecto, se deben identificar claramente las condiciones de financiamiento. En el caso de los créditos, se deberá elaborar una propuesta debidamente justificada, previa reunión con la entidad financiera acreedora, que culmine en una tabla de amortización para cada crédito. Respecto de aquellos financiamientos que incluyan aportes de terceros, también deberán incluirse las condiciones de pago a éstos en calidad de inversionistas.

Todos los cálculos deben estar respaldados con su respectiva fuente, como cotizaciones, facturas y análisis de precios unitarios.

C.2. Validación Análisis de Riesgos.

Para efectos de determinar la viabilidad financiera del Proyecto, se debe realizar un análisis de riesgos que incluya, al menos, lo siguiente:

- Análisis de los riesgos comerciales, socioculturales, ambientales, legales técnicos, financieros y de gestión que pudieran afectar negativamente la rentabilidad y/o capacidad de pago del Proyecto.
- Propuestas para gestionar y mitigar, en la medida de lo posible, los riesgos identificados.
- Sensibilización del Valor Actual Neto (VAN) y Razón de Cobertura al Servicio de la Deuda (RCSA) respecto de variables financieras relevantes, como el precio de venta, tasas de ocupación, costos de materias primas, inflación, tasa de interés, tipo de cambio, entre otras.



Una vez realizadas las actividades y el análisis asociado a esta etapa, se deberá elaborar una carta de conformidad de parte del Titular del Proyecto, dando cuenta de la correcta ejecución de las actividades de levantamiento de información y de validación de los datos presentados. En el caso de que quien realice el Protocolo sea el Titular del Proyecto, esta carta no será requerida.

5. Términos y Respaldos.

La selección de que quien realice el Protocolo deberá ser validada por el Titular del Proyecto, en caso de que este último no sea el mismo.

Todas las actividades realizadas deberán contar con sus respectivos respaldos para su posterior verificación. En el caso de actividades masivas, como reuniones, mesas de trabajo o talleres, corresponderá, entre otros antecedentes, contar con fotografías y lista de asistencia que contengan la identificación de los asistentes y se encuentren debidamente suscritas por los participantes. La documentación señalada debe acompañarse como un anexo a los informes presentados y estar disponible para su revisión en cualquier momento de la ejecución del Protocolo.

A su vez, cada uno de los informes entregados deben ser autosuficientes y tener una extensión no mayor a 45 planas, a los cuales se les podrán adjuntar antecedentes que pueden ser citados en el documento que servirá de respaldo. Con la aprobación de los informes que den cuenta de la realización de las etapas descritas en este instrumento, el Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales se dará por cumplido.

En caso de que el Titular del Proyecto desee obtener la calificación de "Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena", lo que a su vez le permite acceder a la Cobertura - COBIN, éste deberá solicitarlo conforme a la normativa del Comité que regula dicha calificación, una vez que pueda mostrar evidencia de que las principales brechas han sido abordadas, respaldando su solicitud con una carta tipo requerida para dicha instancia, teniendo presente que la decisión de dar esa calificación al Proyecto corresponde al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena."

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, ambas del citado Consejo.

4° PÓNGASE esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web, www.comiteindigena.cl, una vez que se encuentre formalizada.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marcela Guerra Herrera,
Directora Ejecutiva (S), Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.**

